



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20344-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y EL SEÑOR RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO

Entre los suscritos a saber, La señora Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. **52.390.295** de Bogotá, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, en calidad de Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, nombrado mediante Orden del día No. 25-292 del 26 de Noviembre de 2025 y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Artículo 51 de la Ley 179 de 1994, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte el señor **RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.391.322 DE BOGOTA D.C.**, domiciliado en la ciudad de Bogotá quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente MODIFICACIÓN 001 de 2025 al contrato principal No. **97-7-20344-25** previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el Contrato No. **97-7-20344-25** el día **02 de Mayo del 2025**, el cual tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGÍA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.**, según la Cláusula 3) **VALOR DEL CONTRATO** por un valor de **CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$115.679.165,17) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, y un plazo de ejecución de conformidad con la Cláusula 5) **PLAZO de SIETE (7) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Que el plazo de ejecución del Contrato Principal No. **97-7-20344-25** se inició el pasado **6 de mayo de 2025**, con fundamento en la comunicación oficial GS-2025-257065-UPRES-GRUCO 29.25 suscrita por la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Que, el supervisor del contrato, el señor **CT BRIAN FERNEY ESCOBEDO ALVAREZ**, mediante Comunicación oficial GS-2025-708554/MEBOG de fecha 24 de noviembre de 2025, solicita a la jefe (e) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá lo siguiente:

"(...) De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi mayor, ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar el contrato No. 97-7-20344-25, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No. 97-7-20344-25
CONTRATISTA: RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 115.679.165,17
HONORARIO MENSUAL: \$ 14.767.553,00
FECHA DE INICIO: 06/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 74.47%

PERIODO MES A MES	VALOR
MAYO	\$ 12.306.294,17
JUNIO	\$ 14.767.553,00
JULIO	\$ 14.767.553,00
AGOSTO	\$ 14.767.553,00

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20344-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO

SEPTIEMBRE	\$ 14.767.553,00
OCTUBRE	\$ 14.767.553,00
TOTAL, EJECUTADO	\$ 86.144.059,17

DATOS DE LA ADICION

ADICION	VALOR EN PESOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 115.679.165,17
VALOR DE LA ADICION QUE NO SUPERE EL 50% DEL PRESUPUESTO INICIAL	\$ 52.670.939,03
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 168.350.104,20

DATOS DE LA PRORROGA:

Prorroga por 107 días para la vigencia 2026, de fecha 01/01/2026 a 17/04/2026, (107 días) por un valor de \$52.670.939,03

4. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere adicionar al MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGIA, teniendo en cuenta la cantidad de pacientes que se atienden en el Servicio de Consulta Externa, de la Clínica de la Policía Sede Sur, para que lleve a cabo las actividades destinado a descartar problemas relacionados con los órganos genitales u hormonas de la mujer, evalúa el estado de salud del aparato genital femenino en su conjunto, realizando un control tanto de los órganos genitales internos como externos, así como del pecho, para evaluar la presencia de problemas o de auténticas patologías posteriormente el profesional valide cada muestra de acuerdo al caso.

Para lo cual se debe contar con un MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGIA que contribuye al desarrollo, y calidad en el servicio atención directa a pacientes como a la prevención, con el fin de brindar el apoyo atienden todas las patologías relacionadas con los órganos femeninos como el útero, la vagina y los ovarios, y también de la prevención y diagnosticar enfermedades futuras, por mencionar algunas a todos los usuarios del Subsistema de Salud.

Teniendo en cuenta que es indispensable la adición en la ejecución de dichas actividades para las demás funciones que sean de competencia de la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá con ajuste al Modelo de Atención en Salud, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONERS DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Se solicita realizar adición por 107 días, correspondiente a un valor de \$ 52.670.939,03, con lo cual se daría continuidad a la prestación de servicios hasta el 10 de abril del 2026, bajo los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en SMLMV el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de sanciones durante la ejecución del contrato.

Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2025, el contratista **RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO** manifiesta aceptar las condiciones de la adición y prórroga del contrato No. **97-7-20344-25**, así:

(...) En atención a la solicitud de adición del contrato No. 97-7-20344-25 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA II EN GINECOLOGIA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ", me permito informar que me encuentro en la capacidad jurídica, técnica y económica para aceptar favorablemente la misma, en las mismas condiciones del contrato principal, por un valor de \$ 52.670.939,03, con fecha de terminación hasta el (17/04/2026).

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20344-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No 001 de 2025 al contrato principal No. **97-7-20344-25**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 especialmente lo contenido en el parágrafo único del Artículo 40, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA 3) VALOR** del contrato principal No. 97-7-20344-25 en el sentido de adicionar la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 52.670.939,03) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, que no supera el 50% del valor total del contrato.

3) VALOR	Para efectos legales y presupuestales la suma del contrato asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 168.350.104,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados así: 1. La suma de \$115.679.165,17 para la vigencia 2025. 2. La suma de \$52.670.939,03 para la vigencia 2026.
-----------------	---

PARÁGRAFO: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La presente Modificación No 001 de 2025 se encuentra amparada por la Certificación Plan de Adquisiciones Gastos de funcionamiento Vigencia Futura 2026 No 463 de fecha 28/11/2025, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 87425 de fecha 7 de noviembre de 2025 y QUIPU N° 2178, valor total suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 52.670.939,03) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para las vigencias 2025 y 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar **CLAUSULA 5) PLAZO** del contrato principal No. 97-7-20344-25 en el sentido de prorrogarlo el plazo de ejecución, el cual quedará de la siguiente manera:

5) PLAZO	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será hasta el 17 de abril de 2026 , previo cumplimiento a los requisitos de ejecución.
-----------------	--

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación 001 DE 2025 a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la **CLÁUSULA DIECISÉIS (16)** del Contrato Principal No. 97-7-20344-25 y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLAUSULA CUARTA: En virtud de lo consagrado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley - 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago la cual deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente Modificación 001 de 2025. Este mismo documento deberá ser presentado con la cuenta de cobro, durante la ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES - Las demás cláusulas del Contrato Principal No. **97-7-20344-25**, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001 de 2025, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: La presente adición y prórroga al contrato principal No. 97-7-20344-25, se

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DE 2025 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. 97-7-20344-25, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA SEÑORA RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO

publicará en la plataforma autorizada para la contratación pública – SECOP II, una vez se suscriba la misma

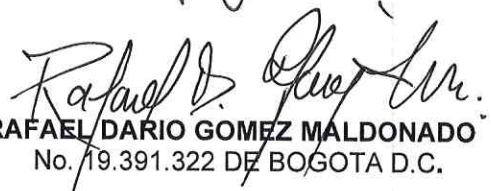
CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Para el perfeccionamiento de la presente Modificación 001 de 2025 del contrato No. 97-7-20344-25 se requiere de las firmas de las partes contratantes y para su ejecución requiere el correspondiente registró presupuestal, la constitución de la garantía única <por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ del mecanismo de cobertura de riesgos, y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme lo dispone el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7 – Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral del Decreto 1273 de 2018.


Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los **09 DIC 2025**

CONTRATANTE


Teniente coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

CONTRATISTA


RAFAEL DARIO GOMEZ MALDONADO
No. 19.391.322 DE BOGOTA D.C.


Elaboro: CPS ANGELA MARIA GIL ZALDÍVAR
Analista de contratos UPRES-BOGOTÁ
Revisó:
Funcionario Grupo Asuntos Jurídicos UPRES-BOGOTÁ
Revisó: SI. YENCI LORENA FERRARO CARRERA
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos Unidad Prestadora De Salud Bogotá
Vo. Bo. MY. ALEJANDRO HUEJE ANDRADE
Jefe Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Vo. Bo. MY MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN
Jefe Área Logística y Financiera UPRES BOGOTÁ.

FECHA ELABORACIÓN: 04/12/25
Ubicación: D:\INFORMACIÓN\CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ